CONVOCATORIA PÚBLICA CRO-001-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

EL ORDENADOR DEL GASTO

INFORMA:

A todos los interesados en el proceso de **CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CR0-001-2025,** teniendo en cuenta que dentro de los términos legales y el plazo otorgado en el cronograma de publicación de la plataforma SECOP II, se recibió el día 07 de octubre de 2025, dos observaciones del oferente PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S. solicitando lo siguiente:

1. PRIMERA OBSERVACIÓN: *En el cuadro de "Especificaciones esenciales" (numeral II.b), únicamente se relacionan los equipos por nombre y cantidad, sin incluir parámetros técnicos, normas de referencia, estándares de desempeño ni condiciones de instalación, operación o garantía. Esta información resulta insuficiente para determinar el cumplimiento técnico y la equivalencia entre oferentes, lo cual puede generar interpretaciones subjetivas y afectar la igualdad de condiciones entre los proponentes. Se solicita publicar un anexo técnico detallado por cada ítem, en el que se incluyan al menos los siguientes aspectos:*

- *Descripción técnica completa del equipo.*
- *Principales características*
- *Condiciones de instalación y garantía mínima exigida.*

• Si los modelos indicados son referenciales o excluyentes.

• En caso de ser referenciales, se debe especificar expresamente que se aceptan equipos de igual o superior desempeño, acompañados de fichas técnicas que lo demuestren.

2. SEGUNDA OBSERVACIÓN: *En el numeral 7.1.17 de los pliegos, se exige una póliza "para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el 15% del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años a partir del recibo final". Consideramos que esta exigencia no es proporcional ni razonable frente a la naturaleza del contrato de compraventa de equipos médicos y biomédicos, ya que:*

- *Los equipos de tecnología médica generalmente cuentan con garantías de fábrica de 1 a 2 años, prorrogables mediante contrato de mantenimiento preventivo o pólizas adicionales suscritas con el fabricante o distribuidor.*
- *Las aseguradoras usualmente no expiden pólizas por periodos de cinco (5) años para este tipo de bienes, lo que restringe la participación de oferentes, especialmente MIPYMES, contrariando el principio de pluralidad y concurrencia.*
- *La misma sección 10.2 del pliego presenta una incongruencia, pues allí se establece que la póliza de calidad y correcto funcionamiento debería ser del 10% por seis (6) meses, lo cual coincide con estándares de contratación en salud.*

1. Que conforme la solicitud de observación, se hace necesario incluir información técnica complementaria que permita garantizar la evaluación objetiva y la igualdad de condiciones entre los oferentes. En consecuencia, la Entidad publicará por la cual se adicionará un documento el cual llevará el nombre de Anexo No.1 Especificaciones técnicas, en el cual se detallan las características técnicas esenciales, condiciones de instalación, garantía mínima exigida y la aclaración sobre el carácter referencial de los modelos indicados en el cuadro de especificaciones esenciales.

2. En consecuencia, se procede a modificar en la invitación pública el artículo 7.1.17 GARANTIAS DEL CONTRATISTA y en los estudios previos el capítulo VII MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS, los cuales quedaran así:

7.1.17. GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a constituir, a favor del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES*, por el 10% del valor del Contrato, por un (1) año a partir del recibo final de las obras. c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

VII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a constituir, a favor del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES*, por el 10% del valor del Contrato, por un (1) año a partir del recibo final de las obras. c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Igualmente se cargaran los formatos correspondientes.

Dada en ANZOATEGUI, al noveno (9) día del mes de octubre de 2025

ORIGINAL FIRMADO

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS

GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOÁTEGUI-TOLIMA

ORDENADORA DEL GASTO